

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR FRENTE AL TEATRO MUNICIPAL JUAN BORIA LOCALIZADO EN LA CALLE MENDEZ VIGO DE DORADO, PUERTO RICO; ESTABLECER SANCION PENAL PARA SUS INFRACTORES, Y PARA OTROS FINES:-

Por Cuanto :- El gobierno Municipal de Dorado restauró la edificación del antiguo cine de Dorado para convertirlo en el Teatro Municipal Juan Boria.

Por Cuanto :- El estacionamiento de vehículos de motor frente al Teatro Municipal Juan Boria constituye un estorbo a los visitantes del mismo y obstruye el que los automovilistas que transitan por la Calle Méndez Vigo puedan apreciar visualmente el Teatro.

Por Cuanto :- Es deber de esta Asamblea Municipal velar por los intereses culturales de Dorado y el Teatro Municipal Juan Boria es una edificación de alto valor histórico-cultural.

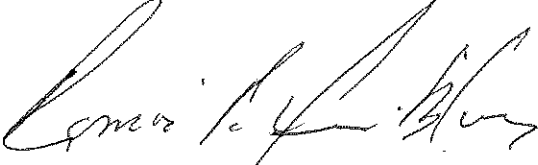
Por Tanto :- Ordenese Por La Presente Lo Siguiente:-

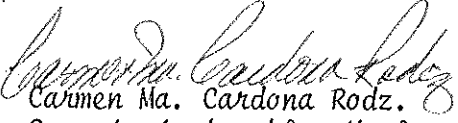
Sección 1ra:- Prohibir el estacionamiento de vehículos de motor frente al al Teatro Municipal Juan Boria de Dorado, Puerto Rico. Se dispone que la prohibición aplica en el tramo de la Calle Méndez Vigo que cubre de esquina a esquina de la fachada de frente del Teatro.

Sección 2da:- La Administración Municipal de Dorado será responsable de identificar el área objeto de prohibición de estacionamiento en la forma que se estime pertinente.

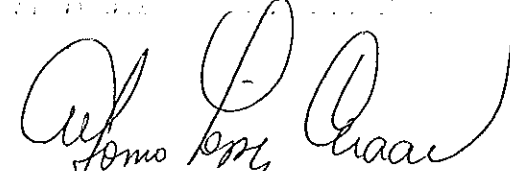
Sección 3ra :- Toda violación a lo dispuesto por esta ordenanza será castigada con una multa de \$7.00 dólares. Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Honorable Alcalde con excepción de sus disposiciones penales las cuales entraran en vigor a los diez (10) días de publicadas en un periódico de circulación general en el país.

Aprobada por la Asamblea Municipal el día 20 de diciembre de 1984.


Ramón P. Quinones Bloise
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodz.
Secretaria Asamblea Mupl.

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 21 de diciembre de 1984.


Alfonso López Chaar
Alcalde